

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-36505-OFC

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020

Asunto: Sustitución de la Sección XI “Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la EPS”

Representantes Legales

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJA CENTRAL,
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA
VIVIENDA Y CONAFIPS**

De mi consideración:

Mediante Oficio No. JPRMF-2020-0529-O de 30 de diciembre de 2020, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera comunicó a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que en sesión ordinaria por medios tecnológicos convocada el 24 de diciembre de 2020, resolvió como punto 3:

"Sustituir de la SECCIÓN XI “NORMA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”, DEL CAPÍTULO XXXVII "SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO", DEL TÍTULO II “SISTEMA FINANCIERO NACIONAL”, DEL LIBRO I "SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO", DE LA CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS", la cual se encuentra adjunta al presente.

Una vez que se cuente con la referida Resolución debidamente suscrita por parte de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, está será remitida de manera inmediata a las entidades supervisadas por este Organismo de Control, para su conocimiento.

Atentamente,

Diego Alexis Aldáz Caiza
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO (S)

Anexo: Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-36505-OFC

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020

Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria.pdf